

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DE LA
CORPORACION DE ARTE Y POESIA PROMETEO**

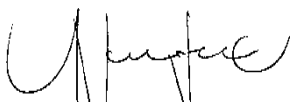
NIT. 800.205.172-1

CERTIFICAN QUE:

LA CORPORACION DE ARTE Y POESIA PROMETEO con Nit 800.205.172-1 está dando cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios. Específicamente los requisitos de permanencia en el régimen tributario especial a saber:

1. Su objeto social y ejecución son conforme al artículo 359 numeral 3 del estatuto tributario, es decir, la actividad meritoria desarrollada incluye actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
2. El desarrollo de la actividad anteriormente descrita es de interés general y tienen acceso libre la comunidad en general.
3. Ninguno de los aportes son o han sido reembolsados, sus excedentes nunca se han distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera sea la denominación, de manera directa ni indirectamente durante toda su existencia.
4. Las remuneraciones recibidas por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales no exceden el treinta por ciento (30%) del gasto total anual. En general cumple con todas las disposiciones del artículo 356-1 del estatuto tributario.
5. Los excedentes son determinados de acuerdo con en el artículo 357 del estatuto tributario, es decir, de los ingresos se detraen los egresos con relación de causalidad en cumplimiento de su objeto social.
6. En general, la entidad cumple con todos los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial a la luz del artículo 19 del estatuto tributario.
7. La declaración de renta y complementario correspondiente al año gravable 2023, se presentó con el número de formulario 1117618543421, autoadhesivo Nro. 91900291754376, el día 13 de mayo de 2025.

La anterior certificación se expide a los 24 días del mes de junio del año 2025, para efectos de trámite de solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial –RTE- ante la DIAN.



GABRIEL JAIME FRANCO URIBE
Representante Legal



JESUS MAURICIO RESTREPO LOPERA
Revisor Fiscal
T.P. 274.949-T